NOTA DINAC/UOC N°1467/2023

Asunción, 04 de diciembre de 2023

Doctor

AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción

Tengo bien dirigirme a usted, con el objeto de comunicar a la Dirección a su cargo, la suscripción del **CONTRATO N° 70/2023**, firmado entre la **DINAC** y la firma **SIEMI S.R.L.** con **ID N° 436.814** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 71/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE PRECISIÓN DE DATA CENTER DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICOS".**

Así también **se eleva adjunto la Declaración Jurada** debido al plazo establecido por la DNCP para comunicar adjudicaciones en 2ª etapa, y a lo establecido por resolución DNCP N° 3893/2020 art. 3 inc. a) que dice: "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una **Declaración Jurada** firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 71/2023 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE PRECISIÓN DE DATA CENTER DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICOS – CONTRATO N° 70/2023 - ID N° 436.814.

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DNCP

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de representante legal de la convocante, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes y/o servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celebridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, debido a la urgencia impostergable informada por el área técnica para contar con los bienes y/o servicios contratados en el presente proceso licitatorio. (Informe que se adjunta a la presente).

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celebridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite la presente documentación en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente.

Abg. Jorge Paiva

Coord. Unidad Operativa de Contrataciones

DINAC

REF: LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE PRECISIÓN DE DATA CENTER DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICOS"

Asunción, 29 de noviembre de 2023

A LA UOC:

Referente a la Adjudicación **(MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 71/2023)**, y en estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20. El cual menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y a la urgencia impostergable de contar con los **bienes y/o Servicios** adjudicados.

Se solicita dar celebridad a la formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa. Atendiendo a que la demora generaría un alto riesgo que los Servicios Aeronáuticos de la Dinac queden fuera de servicio, a consecuencia de que los equipos de climatización del data center ya presentan varias fallas en su funcionamiento teniendo en cuenta las altas temperaturas que se tienen en el país.

Asumiendo la Gerencia de Telecomunicaciones y Electrónica, la responsabilidad por la firma del contrato antes del vencimiento del plazo para formular protestas.

ATTE.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
GCIA. ADMINISTRATIVA - D.C.A.
DINAC

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos
DINAC

Lic. GUSTAVO CÁCERES
Jefe de Dpto. de Energía
GTE - SDSA

Ing. Jhonny D. Colmán C.
Gerente SDSA
Gcia. Telecomunicaciones y Electrónica